

Delicias

¡Trabajando Juntos!

GOBIERNO MUNICIPAL

2018-2021
CONVENIO 13/18-21

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE DELICIAS REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. ELISEO COMPEAN FERNANDEZ, LIC. MANUEL VILLANUEVA VILLA, C.P. ALBERTO ARAGON RUIZ Y C. DANIEL TORRES CHAVEZ, EN SUS RESPECTIVOS CARÁCTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO MUNICIPAL, DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACION Y REGIDOR DE HACIENDA Y PLANEACION (EN LO SUCESIVO EL "MUNICIPIO") Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA JUVENTUD DE DELICIAS, A TRAVÉS DEL M.C. MANUEL SOTO ZAPATA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR (EN LO SUCESIVO "INMUDEJ"), CONJUNTAMENTE DENOMINADAS COMO LAS "PARTES", SUJETANDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 10 diez de Septiembre de 2018 dos mil dieciocho, el **MUNICIPIO** y el **INMUDEJ** suscribieron un convenio de colaboración, identificado bajo el número 01/18-21 (el "**CONVENIO**"), por virtud del cual el **MUNICIPIO** se obligó a apoyar económicamente al **INMUDEJ**, otorgándole la cantidad de **\$2,569,711.54 (DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS ONCE PESOS 54/100 M.N.)**.
- II. Derivado de lo anterior, las **PARTES** convienen en modificar la **CLÁUSULA SEGUNDA**; a efecto de incrementar el monto del recurso económico del **CONVENIO**;
- III. Por ello, se procedió a la suscripción del presente convenio, atendiendo a lo dispuesto por la Cláusula **NOVENA** del **CONVENIO**, así como por la legislación civil vigente y aplicable en el Estado de Chihuahua.

DECLARACIONES

- 1) Declara el **MUNICIPIO**, por conducto de sus representantes legales y bajo protesta de decir verdad, que:
 - a) De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 8 y 11 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una institución de orden público con la personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo considerada parte integrante del Estado de Chihuahua, al igual que los otros 66 (sesenta y seis) municipios de la entidad, así como base de su organización territorial, política y administrativa;



CONVENIO 13/18-21, CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACION 01/18-21, QUE SUSCRIBEN EL MUNICIPIO DE DELICIAS E INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA JUVENTUD, CON FECHA 09 NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO

Palacio Municipal - Circuito del Reloj Público Ote. No.1 - Delicias. Chih. - (639) 4708600

www.delicias.gob.mx



- b) Sus representantes cuentan con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente contrato, atendiendo a lo prescrito por los artículos 29, fracción XII y XXI; 35, fracción II; 63, fracción XV; 64, fracción XI; y 66, fracciones III y VII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, entre otras disposiciones vigentes y aplicables;
- c) Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con la Cédula de Identificación Fiscal **MDE-850101-B21**, estando a la fecha al corriente en el pago de los impuestos y demás contribuciones que le han correspondido de conformidad con la legislación fiscal vigente y aplicable, y;
- d) Cuenta con los recursos, solvencia y liquidez necesarios a fin de dar cumplimiento a las obligaciones que contrae por virtud de la suscripción del presente, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables.
- e) Es voluntad de su administración suscribir el presente convenio, con el propósito de incrementar el monto del recurso económico del **CONVENIO** otorgado a favor del **INMUDEJ**, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente.

2) Declara "**INMUDEJ**":

- a. Que en la sesión ordinaria pública No. 38, celebrada el día trece de mayo del año 2009, el H. Ayuntamiento aprobó la creación del Instituto Municipal del Deporte, acuerdo que fue debidamente publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Chihuahua, con fecha 25 de septiembre del 2010.
- b. Que su Director cuenta con las facultades, mandatos y poderes necesarios y suficientes a fin de suscribir el presente instrumento, mismos que no le han sido limitados, restringidos, suspendidos ni revocados a la fecha;
- c. Se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con Cédula de Identificación Fiscal **2**, estando al corriente del pago de las contribuciones e impuestos que le han correspondido a la fecha;
- d. Que está conformado por una junta directiva y una dirección, según se establece en el artículo 7º del Reglamento Interior del Instituto Municipal del Deporte del Municipio de Delicias, Chihuahua, en el entendido de que este número puede variar conforme se sumen o retiren sus integrantes.
- e. Que tiene por objeto:
 - I. Establecer la delimitación de un marco jurídico y reglamento que conforme con las leyes municipales, estatales y federales existentes, permita normar las relaciones, acciones, recursos y procedimientos destinados a impulsar, fomentar y desarrollar el deporte, la cultura física y la recreación en el municipio.
 - II. Formular, proponer y ejecutar las políticas que orienten las acciones públicas que en materia de deporte, de cultura física y de recreación se realicen en el municipio.
 - III. Generar acciones y fomentar relaciones y actitudes tendientes a obtener, combinar o proporcionar todo tipo de recursos para beneficio del deporte, concentrando la participación de las personas físicas o morales de los diversos sectores de la sociedad y de la iniciativa privada, para este fin; así como de los diversos órdenes de gobierno.

- IV. Fomentar la construcción, así como la conservación y mejoramiento de instalaciones y servicios deportivos.
 - V. Administrar las instalaciones deportivas en el municipio que le sean entregadas por el H. Ayuntamiento, para el cumplimiento de sus objetivos.
 - VI. Proponer los criterios municipales para asegurar la uniformidad y congruencia en los programas del deporte, que presentara al h. ayuntamiento para su consideración en los planes municipales de desarrollo correspondientes.
- 3) Declaran las **PARTES**, por conducto de sus respectivos representantes legales y bajo protesta de decir verdad, que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, además de concurrir a la suscripción del presente contrato de buena fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, con el propósito de obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. MODIFICACIONES. Por virtud de la suscripción del presente convenio, las **PARTES** acuerdan un incremento al monto del recurso económico del **CONVENIO**, con motivo de ampliación de gastos de operación encaminados al cumplimiento de los objetivos del Instituto Municipal del Deporte y la Juventud (**INMUDEJ**), modificándose la cláusula **SEGUNDA** del mismo, con efectos a partir de esta misma fecha, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA. Por virtud de la suscripción del presente convenio, "**EL MUNICIPIO**" se compromete a otorgar a favor del "**INMUDEJ**" una aportación por la cantidad de **\$4,369,711.54 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS ONCE PESOS 54/100 M.N.)**.

SEGUNDA. SUBSISTENCIA DEL CONVENIO. Las modificaciones acordadas en la Cláusula anterior no afectarán en forma alguna la validez, términos, condiciones y ejecución del resto del clausulado del **CONVENIO**.

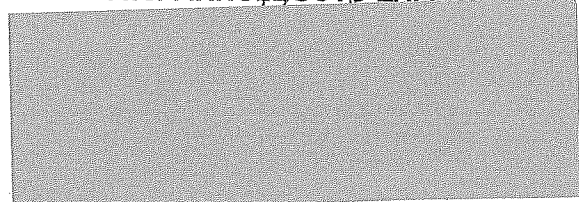
TERCERA. DOMICILIOS, TELÉFONOS Y PERSONAS DE CONTACTO. Las **PARTES** convienen que, para todo lo referente a la ejecución y cumplimiento de los términos y condiciones del presente instrumento, así como para efectuar los avisos, notificaciones y demás comunicaciones en relación con el mismo, señalan como sus domicilios, teléfonos y personas de contacto los siguientes:

EL MUNICIPIO:

C.P. ALBERTO ARAGON RUIZ
 Círculo del Reloj Publico No. 1
 Palacio Municipal
 Colonia Centro
 Ciudad de Delicias
 Estado de Chihuahua

EL INMUDEJ:

M.C. MANUEL SOTO ZAPATA



En caso de cambio de domicilio, las **PARTES** convienen en notificar a la otra sobre tal circunstancia con cuando menos 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha en que efectivamente sea realizado el cambio. El incumplimiento de la obligación descrita implicará que los avisos, notificaciones o comunicaciones entregados en el domicilio original de la **PORTE** que realice el cambio, surtirán todos los efectos legales a favor de la **PORTE** que no haya sido notificada oportunamente, a partir de la fecha de entrega y mientras subsista el incumplimiento.

CUARTA. LEY APLICABLE. El presente instrumento se registrará y será interpretado de conformidad con el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, entre otras disposiciones legales vigentes y aplicables en los Estados Unidos Mexicanos.

SEXTA. JURISDICCIÓN. En caso de que surjan cualesquiera controversias relacionadas con la validez, intención, interpretación, ejecución o cumplimiento de este contrato, las **PARTES** se obligan a intentar, de buena fe, la resolución amigable de las mismas a través de negociaciones privadas, a ser desarrolladas dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha en que alguna de ellas haya notificado a la otra sobre la existencia de tales diferencias.

De no ser posible la amigable resolución de las controversias en el plazo descrito, las **PARTES** acuerdan expresamente someter las mismas ante los Tribunales comunes del Distrito Judicial Abraham González, en la Ciudad de Delicias, Estado de Chihuahua, renunciando desde ahora a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualesquiera otras circunstancias.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE DELICIAS, ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS 09 NUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

POR EL MUNICIPIO:



LIC. ELISEO COMPEAN FERNANDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. MANUEL VILLANUEVA VILLA
SECRETARIO MUNICIPAL




C.P. ALBERTO ARAGÓN RUIZ
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACION



C. DANIEL TORRES CHAVEZ
REGIDOR DE HACIENDA Y PLANEACION

POR EL INMUDEJ:



**INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA
JUVENTUD DE DELICIAS**
REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL
M.C. MANUEL SOTO ZAPATA